PREGUNTAS FRECUENTES

MARZO 2023

I . PREGUNTAS DE TIPO GENERAL

1. ¿Qué objetivo tiene este Máster?

Es el título universitario oficial que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y que proporciona la formación pedagógica y didáctica necesaria para el ejercicio de la enseñanza. Sustituye al título de Especialización Didáctica, al Certificado de Cualificación Pedagógica y al antiguo CAP.

2. ¿Puedo seguir las clases de este Máster de forma virtual? o ¿la asistencia es presencial?

El Máster de Secundaria está organizado mediante una Orden Ministerial que establece que se debe garantizar el 80% de presencialidad (Órdenes Ministeriales ECI//3858/2007 (BOE 29/12/2007) y EDU/3498/2011 (BOE 26/12/2011), que modifica la anterior, por las que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las citadas profesiones docentes).

Los horarios de las clases están publicados en la web propia: https://www.usal.es/master-secundaria. La asistencia a este máster es obligatoria de forma presencial y se han aprobado en Comisión Académica las posibles justificaciones de falta de asistencia (1/julio/2010) pero tener un trabajo remunerado no puede considerarse justificante para la falta de asistencia.

Ver: ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE PRESENCIALIDAD.

3. ¿Qué titulación es necesaria para tener acceso al Máster de Secundaria?

Es necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior o ajena al mismo que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

Ver: Tabla de titulaciones que dan acceso directo a especialidades del Máster

4. ¿Cuál es la lengua vehicular del Máster?

La lengua castellana será la lengua vehicular a lo largo del proceso formativo. No obstante, se podrán manejar bibliografías en otras lenguas; así como en el desarrollo de las materias en las Especialidades de idiomas, el equipo docente podrá exigir la utilización de la lengua propia de la Especialidad.

5. ¿Qué ocurre si en la certificación académica que poseo no consta la nota media de 0 a 10?

La selección de los alumnos se realiza de acuerdo a su nota media de expediente de 0 a 10. Si en su certificación académica consta la nota media de 1 a 4 existe una tabla de conversión publicada en la web de CSIC: de https://sede.csic.gob.es/garantia-juvenil-csic/tabla-conversion. Le recomendamos que en su certificación conste la nota media de expediente de 0 a 10 porque esta tabla realiza una aproximación de notas.

Si en la certificación no consta nota media, deberá solicitar en su Centro/Universidad un anexo con la nota media del expediente y así, podrá poner y justificar la nota media real.

6. ¿Cuándo tengo que cumplir los requisitos de acceso?

La Comisión Académica podrá admitir en los periodos tercer, cuarto y quinto a los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso (titulación y nivel B1 de idioma extranjero) y que hayan incluido los datos requeridos en la plataforma de preinscripción y aportado antes estos documentos completos y válidos.

NO SE TENDRÁ EN CUENTA la "declaración responsable"

7. ¿Puedo compatibilizar el estudio del Máster en su totalidad con un trabajo u otro tipo de actividad?

El estudio de la totalidad del Máster (60 créditos) en un año académico exige dedicación completa por lo que, dependiendo de la situación personal, se recomienda matricularse de un número menor de asignaturas o a tiempo parcial, teniendo en cuenta que los estudiantes con dedicación a tiempo parcial lo harán de un número igual o inferior a 42 ECTS y que existe la posibilidad de utilizar la convocatorias extraordinarias para repartir asignaturas y que el plazo máximo en el que se puede cursar el Máster son 4 unidades de permanencia (cuatrimestre).

Ver: Normas de permanencia USAL

8. ¿Puedo presentarme a las oposiciones en una especialidad diferente a la que he cursado en el Máster de Formación de Profesorado?

Debe recabar esta información en la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma convocante de las oposiciones, o bien, leer las bases de la convocatoria de la oposición.

9. ¿Las personas con alguna discapacidad pueden matricularse en el Máster?

Pueden acceder los aspirantes con alguna discapacidad que, además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos para el acceso a la Especialidad a la que optan, tengan reconocido por los organismos competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, de la Administración General del Estado, el grado de discapacidad; y siempre que tengan la capacidad funcional requerida, no solo para el ejercicio de la docencia a nivel general, sino también en relación con la especialidad a la que se opta. Se reserva un 3% de plazas para personas con discapacidad.

10. Trabajo Fin de Máster

Léase detenidamente el apartado "Trabajo Fin de Máster" de la web propia

11. ¿Dónde me puedo informar sobre cuestiones relacionadas con este Máster?

A.- Para consultas se pueden dirigir a Información general del Másteres en la Facultad de Educación: MÁSTERES POSTGRADO <mastereseducacionsa@usal.es>

B.- Dirección postal:

Facultad de Educación

Paseo de Canalejas nº 169, 37008-Salamanca

II. PREGUNTAS SOBRE EL PRÁCTICUM

La Universidad de Salamanca ha de garantizar que el Prácticum tenga carácter presencial. Las prácticas externas se realizan en los centros docentes no universitarios en los que se imparten las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, centros son seleccionados y reconocidos como centros de prácticas, así como los tutores encargados de la orientación y tutela de los estudiantes, por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. (ORDEN ECI/3858/2007,de 27 de diciembre).

1. ¿Qué función tienen las prácticas en los centros?

Las prácticas tienen por objeto proporcionar al estudiante un espacio real en un centro educativo que le facilite una primera aproximación a la adquisición de las competencias profesionales necesarias para el desarrollo de la profesión de Profesor/a de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas de Idioma. Las prácticas permiten la necesaria interacción entre teoría y práctica, así, un lado, supone, una primera aproximación a la práctica profesional que tiene por objeto la contextualización del estudiante en un centro educativo y, por otro, permite ampliar esta formación práctica de forma más específica dentro de la Especialidad que haya seleccionado el estudiante.

2. ¿En qué consisten las prácticas?

Durante la realización de las prácticas se desarrollarán los diversos tipos de actividades indicadas por los equipos docentes. El Prácticum se configura como dos asignaturas de 6 créditos cada una: Practicum de Observación y Prácticum de Intervención..

Ver: la Guía del Practicum . (se actualizará para el curso 2023-24)

3. ¿En dónde y cuándo tendré que realizar las prácticas?

Las prácticas únicamente se podrán realizar en las provincias del entorno de la USAL: Ávila, Salamanca y Zamora. Los periodos de prácticas se determinarán por la Comisión Académica del MUPES.

El estudiante no elige ni el tutor ni el centro de donde se realizarán las prácticas

La situación y características de las plazas de prácticas pueden no ajustarse a la situación personal, laboral, familiar o geográfica del estudiante. Las prácticas tendrán que ser realizadas, obligatoriamente,

con un profesional colaborador de la especialidad en la que haya sido admitido el estudiante.
Las prácticas únicamente se podrán realizar en centros de Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de idiomas acreditados por las administraciones públicas.

4. ¿El desarrollo de las prácticas se puede realizar de forma simulada o virtual?

NO. Las prácticas en los centros han de ser obligatoriamente de forma presencial, conforme a la normativa vigente.

5. ¿Puedo evitar tener que acudir a un centro educativo de prácticas?

NO, En el caso particular del estudiante, del reconocimiento del Prácticum por experiencia práctica anterior (ver más adelante el apartado sobre reconocimiento de experiencia práctica), en todo caso tendrás que asistir para, al menos, cursar el Prácticum de Intervención

6. ¿Qué duración tienen las prácticas?

Las horas de asistencia al Centro Educativo serán **120 horas**.
Sobre el número de horas en el centro de prácticas, se recomienda que no excedan elnúmero de cinco horas diarias y alrededor de 20 semanales.
Las actividades complementarias fuera del centro no son parte del programa de prácticas, por lo que no contabilizan como horas en Prácticum y el seguro puede no cubrirlas.

7. Certificado de delitos de naturaleza sexual.

La Ley que regula la protección Judicial del Menor (1/199626/2015 de 28 de julio) dispone que será requisito para el ejercicio de actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad eindemnidad sexual. Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa, y para demostrar la ausencia de antecedentes, es necesario disponer de una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales (RD 1110/ 2015 del 11 de diciembre).
Para cumplir con la normativa, el estudiante tiene que aportar dicha certificación directamente de la Administración de Justicia. Si no cumple con los requisitos normativos,no se le podrá adjudicar centro de prácticas.
Ver: http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos)

III. PREGUNTAS SOBRE EL RECONOCIMIENTO de CRÉDITOS UNA VEZ ADMITIDO Y MATRICULADO EN EL MÁSTER.

1. ¿Dónde puedo encontrar la normativa de reconocimiento de créditos?

Durante el desarrollo del máster, una vez admitido y matriculado existe la posibilidad de reconocer materias del Plan de Estudios. La normativa de la USAL respecto a reconocimiento de créditos puede consultarse en el siguiente enlace. https://www.usal.es/reconocimiento-y-transferencia-de-creditos
En ningún caso podrán ser reconocidos créditos de estudios de Grado o de otros Títulos oficiales que dan acceso al Máster. El periodo de solicitud para el reconocimiento coincide con los plazos de preinscripción y matrícula.

2. En qué consiste el reconocimiento de Experiencia Práctica?

El Prácticum, debido a su carácter formativo, no podrá ser reconocido en su totalidad, por lo que únicamente se podrán reconocer la asignatura de Prácticum de Observación, 6 ECTS, por horas de experiencia práctica. Se podrá valorar el carácter público o privado de la actividad desarrollada, el procedimiento de acceso al puesto desempeñado, la duración de la actividad y la dedicación a la misma en horas/semana. Como norma general, se podrá reconocer 1 ECTS por cada 40 horas de trabajo realizado, lo que equivale a una semana de jornada completa.

3. Quién podrá solicitar el reconocimiento de las horas de Experiencia Práctica?

Podrán solicitar dicho reconocimiento los alumnos que puedan acreditar horas de actividad práctica profesional (con contrato como Profesor) en centros de Secundaria, Formación Profesional o Escuelas Oficiales de Idiomas. Por tanto, la actividad como auxiliar de conversación o en academias no permitirá obtener el reconocimiento de experiencia práctica. Únicamente será aceptada la acreditación de experiencia acorde a la especialidad para la que el estudiante realice la solicitud de preinscripción. En el caso de la especialidad de Orientación Educativa, los estudiantes han de acreditar horas de actividad práctica profesional (con contrato como Orientador) en el tipo de centros a los que está destinada esta especialidad. En ningún caso será reconocida la experiencia práctica adquirida para alcanzar otro título académico.

4. ¿Se podrán reconocer materias que ya he cursado en otros Másteres?

Se podrán reconocer créditos entre planes de estudio de nivel de máster universitario, incluyendo los superados en aquellos títulos adscritos al nivel 3 (Máster) del MECES, así como los obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado. El reconocimiento tendrá en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario que se quiera cursar.

En el caso de títulos oficiales de Máster Universitario que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que las autoridades educativas hayan establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un

determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de máster.

5. ¿Cómo y cuándo solicitar el reconocimiento?

Solo será posible solicitar el reconocimiento **durante el periodo de matrícula** de la presente convocatoria. Para ello, el estudiante deberá presentar en la secretaría de la Facultad de Educación, junto con los documentos para la matricula, su solicitud de reconocimiento. Para todos los trámites administrativos consultar al correo: mastereseducacionsa@usal.es

6. Me han llamado en diciembre para hacer una sustitución por la lista activa de interinidades abierta para cubrir vacantes por el COVID ¿puedo pedir el reconocimiento?

NO, no podemos reconocer este contrato como prácticas. El reconocimiento de créditos de Prácticas por Experiencia Práctica se solicita en los periodos de la matrícula, no durante el curso, y se debe presentar contrato como Profesor ya concluido, no por hacer.